



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD

Caldas -Antioquia, mayo nueve de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo singular
Trámite procesal	Reconoce personería
Demandante	María Cecilia velez Villegas y/o C.P.R
Demandado	Brayan Orlando cano cano y otros
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2019-00319-00
Providencia	Auto Interlocutorio Nro. 264

En atención al escrito que antecede el Despacho reconoce personería a la Abogada MARIA HEROÍNA VELEZ VILLEGAS identificada con C.C #42.787.475 portadora de la T.P. No. 191.902 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo establecido en los Artículos 74 y 77 del Código general del Proceso, para que represente los intereses de la, parte demandante dentro del presente asunto, conforme los términos del poder conferido

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 55 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 12 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria

Dirección: Calle 131 sur #49-30 Caldas-Antioquia Telefax 3584766
E-mail: j02prmpalctrlgccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co